



FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ASOCIACIONES DE
ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
ARQUEÓLOGOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS

ASMOZ

Convenio específico de colaboración entre ANABAD y La Fundación ASMOZ

De una parte, D. Juan Iceta Yurrita, provisto del DNI 34086641C, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN ASMOZ, en calidad de Director de la misma, con domicilio en Polígono Asteasuain nº 14, 20170 Usurbil, facultado para este cargo según consta en el Acta del Patronato celebrado el día 28 de diciembre de 2018.

De otra, José María Nogales, provisto del DNI 70032635G, actuando en nombre y representación de ANABAD (Federación Española de Asociaciones de Archiveros, Bibliotecarios, Arqueólogos, Museólogos y Documentalistas) y en calidad de Presidente de la misma, con domicilio en C/ de las Huertas, 37, bajo dcha. Madrid 1 28014

MANIFIESTAN

Que es deseo de ambas partes establecer un convenio de colaboración para coordinar y proponer iniciativas, a los efectos de promover las líneas de trabajo conjuntas.

Atendiendo a las anteriores manifestaciones, ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la condición con la que intervienen y la capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio de colaboración, el cual sujetan a los siguientes:

PACTOS

PRIMERO. - OBJETO

El objeto del presente convenio es el establecimiento de un marco de colaboración entre ANABAD y ASMOZ.

Cualquier otra colaboración que pueda establecerse entre las partes y que no esté contenida en el objeto del convenio se formalizará mediante acuerdo entre las partes.

SEGUNDO. - PROMOCIÓN

ANABAD ofrecerá información gratuita de ASMOZ a sus asociados y promocionará este convenio a través de los canales de comunicación con sus asociados.

ANABAD. se compromete a promover los cursos y las actividades periódicas de ASMOZ en su espacio web.

ASMOZ ofrecerá un descuento del 15% a los miembros de ANABAD en todas las formaciones organizadas por la Fundación Asmoz.

ASMOZ se compromete a enviar periódicamente a ANABAD las actualizaciones de los cursos

TERCERO. - ACTOS ASOCIADOS

En el marco de sus actividades, ASMOZ y ANABAD podrán organizar de forma conjunta



FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ASOCIACIONES DE
ARCHIVEROS,
BIBLIOTECARIOS,
ARQUEÓLOGOS,
MUSEÓLOGOS Y
DOCUMENTALISTAS

ASMOZ

eventos que traten intereses comunes, los cuales deberán contar con la autorización previa de las dos partes, a fin de anunciarse como actos asociados y utilizar los logotipos de ambas organizaciones. Tales actos se pactarán previamente y podrán incluir conferencias, presentaciones, debates, cursos, etc.

CUARTO. - VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia ininterrumpida hasta que una de las dos partes lo considere.

QUINTO. - EXTINCIÓN DEL CONVENIO

El convenio podrá quedar extinguido por común acuerdo de las partes en cualquier momento.

SEXTO. - JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán resueltas por acuerdo de las partes y, si no fuera posible este acuerdo, los firmantes se comprometen a someterse a mediación antes de iniciar cualquier reclamación ante la jurisdicción que corresponda.

SÉPTIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a que tengan acceso o que sean objeto de cesión en el marco de aplicación y desarrollo de este convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con la normativa que la desarrolla.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Director de la Fundación Asmoz

D. Juan Iceta Yurrita

Por el Presidente de ANABAD

José María Nogales Herrera